

**DIP. JOSÉ DE JESÚS MARTÍN DEL CAMPO CASTAÑEDA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
PRESENTE**

La que suscribe, Marisela Zúñiga Cerón, diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, apartado D, inciso r), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 5, fracción I, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE DE MANERA RESPETUOSA SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO UN INFORME SOBRE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO AFECTADAS EN SU ESTADO DE SALUD POR EL CONSUMO DE LA BEBIDA FOUR LOKO; ASÍ MISMO, LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) EN CONJUNTO CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) QUE REALICE UNA VERIFICACIÓN PARA DEMOSTRAR QUE EL PRODUCTO NO HA SIDO ADULTERADO DURANTE SU ELABORACIÓN, ENVASADO Y SU COMERCIALIZACION QUE SE EFECTÚA EN SUS PUNTOS DE VENTA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Actualmente, el consumo de bebidas envasadas con alcohol y azúcar va en aumento, principalmente en los jóvenes, la bebida llamada "Four Loko" representa un riesgo latente ya que contiene 12% de alcohol, jarabe de maíz de alta fructosa (JMAF), entre otros ingredientes que al combinarlos por su sabor dulce no se percibe el nivel alcohol, aunque en cuestión de minutos comienzan a sentirse sus efectos. Los resultados de ingerir menos de 2 latas de Four Loko son palpitations cardiacas irregulares, dolor de cabeza, nerviosismo, agitación, vómito y respiración

anormal. Además, dentro de los establecimientos la concentración para su venta se encuentra en el área de bebidas energéticas, lo que ocasiona que pueda comprarse sin ningún tipo de restricción.

ANTECEDENTES

1. México se encuentra como el segundo país con mayor consumo del Four Loko, su precio oscila entre los \$30.00 y \$35.00 pesos por lata y se puede encontrar en cualquier establecimiento sin alguna medida de seguridad, ya que está dentro del área de bebidas energizantes y no en bebidas alcohólicas preparadas.¹
2. Se entiende por bebidas alcohólicas preparadas a los productos elaborados a base de destilados de alcohol, licores, espíritu neutro, alcohol de calidad o alcohol común o mezcla de ellos y agua, aromatizados y saborizados con procedimientos específicos y que pueden adicionarse con otros ingredientes, como aditivos y coadyuvantes, permitidos en el *Acuerdo por el que se determinan los aditivos y coadyuvantes en alimentos, bebidas y suplementos alimenticios, su uso y disposiciones sanitarias*, y las cuales podrán tener un contenido alcohólico de 2,0 hasta 12,0% Alc. Vol.²
3. El "jarabe de maíz de alta fructosa" (JMAF) es un ingrediente que se produce en forma industrial a partir de la fructosa. La absorción de esta azúcar se produce en el intestino delgado, donde es transportado al hígado. La ingesta elevada de fructosa puede ocasionar síntomas asociados a malabsorción, como distensión abdominal, meteorismo y diarrea. Contribuye al desarrollo de Síndrome Metabólico, el cual se traduce como un conjunto de anomalías metabólicas (obesidad, hiperglucemia, dislipemia, hipertensión arterial) que constituyen factores de riesgo para desarrollar enfermedades cardiovascular y diabetes.³

¹ <https://www.milenio.com/negocios/mexico-se-coloca-segundo-mercado-para-four-loko>

² http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php%3Fcodigo%3D5386313%26fecha%3D23/03/2015

³ https://www.amc.edu.mx/revistaciencia/images/revista/54_2/consumo_fructuosa.pdf

4. El 85% de sus consumidores son jóvenes, su difusión en redes sociales ha propiciado su fama entre este sector, sobretodo la combinación de alcohol y azúcar (bebidas saborizadas) que al actuar en el sistema nervioso central provoca que el organismo se alerte, disfrazando la percepción del estado de ebriedad, por lo que la persona siente la necesidad de consumir más alcohol y estimulantes, pudiendo llegar a presentar convulsiones, ansiedad, irritabilidad, insomnio, cefaleas y, en casos extremos, taquiarritmias (episodios donde la frecuencia cardiaca pasa de 60 pulsaciones por minuto, en estado de reposo, a 250 y 300 pulsaciones), es decir, que el corazón prácticamente “enloquece”.⁴
5. El 24 de enero del año en curso, en el municipio de Ecatepec, Estado de México, un joven de 16 años (menor de edad) de nombre Saúl, después de haber probado el Four Loko en una fiesta perdió el control y cayó de una azotea. Aunque los jóvenes quienes lo acompañaban quisieron ocultar la verdad argumentando que se había intentado suicidar, era muy notorio lo alcoholizado que se encontraba lo cual es un ejemplo de lo que esta bebida puede llegar a provocar.⁵

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México señala en su artículo 5, fracción I, que son derechos de las y los Diputados presentar proposiciones ante el Congreso.

SEGUNDO. Que la Ley General de Salud, en su artículo 3, fracción XIX, señala que es materia de salubridad general la prevención y reducción del uso nocivo del alcohol así como la protección de la salud y de la sociedad.

Así mismo, en su artículo 17 bis, fracciones I, II y VI señala a la Comisión Federal Para la Protección de Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) es competente para efectuar

⁴ <http://bit.ly/1Kvg82r>/Mariluz Palacio Úsuga. (sf) “Energizantes + alcohol = bomba” Saluda, programa de salud de la Universidad de Antioquia

⁵ <https://www.pacozea.com/joven-ingiere-bebida-alcoholica-con-cafeina-sufre-colapso-y-cae-desde-el-techo>

la identificación y evaluación de riesgos para la salud humana, así como ejercer el control y vigilancia sanitarios de alimentos y bebidas.

TERCERO. Que el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, en su artículo 3°, faculta a la Secretaría de Salud en coordinación con las instituciones correspondientes el ejercicio de acciones tendientes a mejorar las condiciones sanitarias de los productos.

Así mismo, en su artículo 178, señala que en la venta de bebidas alcohólicas envasadas se deberá exigir identificación oficial. En caso de no presentarla no se podrá vender.

CUARTO. Que en México la NOM-218-SSA1-2011 establece las disposiciones y especificaciones sanitarias que deben cumplir las bebidas saborizadas no alcohólicas, señala que para las bebidas adicionadas con cafeína no se recomienda su consumo por niños menores de 12 años, mujeres embarazadas o lactando, personas sensibles a la cafeína, ni debe mezclarse con bebidas alcohólicas.

QUINTO. Que en el envase del Four Loko vienen como ingredientes: Agua carbonatada, Jarabe de Maíz de Alta Fructosa, bebida alcohólica destilada, ácido cítrico, citrato de sodio, concentrado sabor sandía, benzoato de sodio, rojo 40. Sin especificar el nivel de azúcar y contenido calórico de cada uno como lo indica la Norma Oficial Mexicana NOM-142-SSA1/SCF1-2014, en donde establece además, que las bebidas alcohólicas preenvasadas deben presentarse con una etiqueta en la que se describa los ingredientes opcionales y/o aditivos que causen hipersensibilidad, intolerancia o alergia y se encuentren presentes en el producto final.

SEXTO. Que diversos estudios respaldan los efectos tóxicos producidos por el alcohol, algunos de ellos no pueden ser claramente percibidos por la interacción con las sustancias estimulantes, sin embargo, puede ocasionar una falsa sensación de bienestar que concluya en algún accidente o consumo de alcohol a niveles aún

mayores, por lo que no se recomienda consumir bebidas energéticas en conjunto con bebidas alcohólicas.⁶

SÉPTIMO. Que el consumo de bebidas alcohólicas en conjunto con endulzantes o cafeína actúan en el sistema nervioso central, son estimulantes, mientras que el alcohol es un potente depresivo; no es difícil inferir que la combinación de ambos es peligrosa. La facilidad con la que estas bebidas llegan a manos de nuestros jóvenes es preocupante para este honorable Congreso, las diputadas y diputados que lo integramos, trabajamos diariamente con el fin de garantizar el bienestar en las familias de los habitantes de la Ciudad de México, para que existan medidas rigurosas a estos productos con el fin de salvaguardar la sana convivencia de este sector de la población.

Por esta razón solicitamos la intervención de las autoridades competentes para que en el ámbito de sus atribuciones, realicen acciones a efecto de evaluar el contenido de esta bebida y en su caso retirar del mercado estos productos que dañan la salud de los jóvenes, al grado de llegar a provocar algún accidente o incluso la muerte.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a la consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE MANERA RESPETUOSA SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MEXICO UN INFORME SOBRE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO AFECTADAS EN SU ESTADO DE SALUD POR EL CONSUMO DE LA BEBIDA FOUR LOKO; ASÍ MISMO, LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) EN CONJUNTO CON LA PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR (PROFECO) QUE REALICE UNA VERIFICACIÓN

⁶ <http://revistacofepris.salud.gob.mx/inter/2016/1/cultura.html>

**PARA DEMOSTRAR QUE EL PRODUCTO NO HA SIDO ADULTERADO
DURANTE SU ELABORACIÓN, ENVASADO Y SU COMERCIALIZACION QUE
SE EFECTÚA EN SUS PUNTOS DE VENTA Y RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, a los 17 días del mes de julio del año
2019.

ATENTAMENTE

Dip. Marisela Zúñiga Cerón

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marisela Zúñiga Cerón', is written over the typed name. The signature is stylized and cursive.

Palacio Legislativo de Donceles a 17 de julio de 2019.

Dip. José de Jesús Martín del Campo Castañeda
Presidente de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
P r e s e n t e:

Me permito comunicarle la propuesta de cambio de resolutivo a la proposición con Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución que presenta la Diputada Maricela Zúñiga Cerón del grupo parlamentario de Morena.

TEXTO DEL RESOLUTIVO
ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE MANERA RESPETUOSA SOLICITA A LA SECRETARÍA DE SALUD EN ACCIONES CONJUNTAS CON LA COMISION FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) REALICE UNA VERIFICACIÓN DE LA BEBIDA FOUR LOKO Y EN SU CASO REGULAR SU COMERCIALIZACIÓN EN CUALQUIER ESTABLECIMIENTO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DE MANERA RESPETUOSA SOLICITA A LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UN INFORME SOBRE LAS PERSONAS QUE HAN SIDO AFECTADAS EN SU ESTADO DE SALUD POR EL CONSUMO DE LA BEBIDA FOUR LOKO; ASIMISMO A LA COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN DE RIESGOS SANITARIOS (COFEPRIS) EN CONJUNTO CON LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR PARA QUE REALICEN UNA VERIFICACION PARA DEMOSTRAR QUE EL PRODUCTO NO HA SIDO ADULTERADO DURANTE SU ELABORACIÓN, ENVASADO Y SU COMERCIALIZACIÓN QUE SE EFECTÚE EN SUS PUNTOS DE VENTA Y RED DE DISTRIBUIDORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

ATENTAMENTE



DIP. CARLOS ALONSO CASTILLO PEREZ